



COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

Bruselas, 23.11.2005
COM(2005) 591 final

2005/0229 (CNS)

Propuesta de

REGLAMENTO DEL CONSEJO

por el que se celebra el Acuerdo en forma de Canje de Notas relativo a las modificaciones introducidas en el Protocolo por el que se fijan las posibilidades de pesca y la contrapartida financiera previstas en el Acuerdo de cooperación en materia de pesca marítima entre la Comunidad Europea y la República Islámica de Mauritania durante el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2001 y el 31 de julio de 2006

(presentada por la Comisión)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente propuesta tiene por objeto modificar el actual Protocolo anejo al Acuerdo de cooperación en materia de pesca marítima entre la Comunidad Europea y la República Islámica de Mauritania.

Sobre la base de las conclusiones del grupo de trabajo técnico formado por representantes de la Administración mauritana y de la Comisión Europea, que celebró reuniones técnicas del 30 de junio al 2 de julio y del 14 al 15 de julio de 2004 en Nuakchot, así como del 7 al 10 de septiembre del mismo año en Bruselas, y a la vista de los dictámenes científicos disponibles, en la reunión de la comisión mixta celebrada el 10 de septiembre de 2004 en Bruselas las Partes llegaron a la conclusión de que era conveniente adoptar determinadas medidas en relación con la gestión del esfuerzo pesquero en la zona económica exclusiva (ZEE) de Mauritania.

El Acuerdo relativo a las modificaciones introducidas en el Protocolo en vigor se ha formalizado mediante un Canje de Notas.

Las medidas anteriormente citadas contemplan, por un lado, la reducción del índice de explotación de la pesquería de cefalópodos mediante la reducción del esfuerzo pesquero y, por otro, el incremento del número de licencias en las categorías de buques de pesca pelágica y atuneros. Con el fin de facilitar la integración de las flotas que enarbolan pabellón de los nuevos Estados miembros y de garantizar la continuidad del acceso por parte de los buques de pesca comunitarios que operan tradicionalmente en el marco del Acuerdo citado, la atribución de licencias para la categoría de pesca pelágica se efectuará sobre la base de las solicitudes de licencias de todos los Estados miembros, teniendo en cuenta las actividades de pesca ejercidas tradicionalmente al amparo del Acuerdo. En caso necesario, la Comisión propondrá el reparto de las licencias correspondientes a la categoría de pesca pelágica entre los Estados miembros.

La paralización de cinco licencias para buques de pesca de cefalópodos, concertada con los Estados miembros en marzo de 2004, queda ahora compensada en el marco de la presente remodelación por la concesión de nuevas licencias para buques de pesca pelágica, lo que permite garantizar una gestión financiera correcta y saneada a través de la readaptación de las posibilidades de pesca en función de los recursos y de los deseos del sector. El nuevo equilibrio surgido de esta remodelación está basado en los resultados de la negociación de 2001 para el actual Protocolo y constituye un resultado muy satisfactorio para la CE en lo que se refiere a la relación coste/beneficio.

Sobre esta base, la Comisión propone que el Consejo adopte este Acuerdo en forma de Canje de Notas relativo a las modificaciones introducidas en el Protocolo.

Una propuesta de Decisión del Consejo sobre la aplicación provisional del Acuerdo en forma de Canje de Notas relativo a las modificaciones introducidas en el Protocolo es objeto de un procedimiento aparte.

Propuesta de

REGLAMENTO DEL CONSEJO

por el que se celebra el Acuerdo en forma de Canje de Notas relativo a las modificaciones introducidas en el Protocolo por el que se fijan las posibilidades de pesca y la contrapartida financiera previstas en el Acuerdo de cooperación en materia de pesca marítima entre la Comunidad Europea y la República Islámica de Mauritania durante el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2001 y el 31 de julio de 2006

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea, y, en particular, su artículo 37 en relación con el artículo 300, apartado 2,

Vista la propuesta de la Comisión¹,

Visto el dictamen del Parlamento Europeo²,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Protocolo por el que se fijan las posibilidades de pesca y la contrapartida financiera previstas en el Acuerdo de cooperación en materia de pesca marítima entre la Comunidad Europea y la República Islámica de Mauritania entró en vigor el 1 de agosto de 2001 y permanecerá vigente hasta el 31 de julio de 2006³.
- (2) A la vista de los dictámenes científicos sobre la situación de los recursos en la ZEE mauritana y, en particular, de los resultados de los grupos de trabajo cuarto y quinto del «Institut Mauritanien de Recherches Océanographiques et des Pêches» (IMROP) y del grupo de trabajo científico conjunto, así como de las conclusiones alcanzadas con ocasión de las reuniones de la comisión mixta celebradas el 10 de septiembre de 2004 y el 15 y 16 de diciembre del mismo año, las Partes han decidido modificar las posibilidades de pesca actuales.
- (3) Los resultados de esas modificaciones se han recogido en un Canje de Notas y consisten en una reducción temporal del esfuerzo pesquero en la categoría de pesca de cefalópodos (categoría 5), la fijación de un segundo período de descanso biológico de un mes de duración en el caso de la pesca demersal, el incremento del número de buques de la categoría de pesca de atuneros cañeros y palangreros de superficie (categoría 8) y de la categoría de pesca de arrastreros congeladores de pesca pelágica (categoría 9).
- (4) Es de interés para la Comunidad aprobar estas modificaciones.

¹ DO C [...] de [...] p. [...].

² DO C [...] de [...] p. [...].

³ DO L 341 de 22.12.2001.

- (5) Es preciso confirmar la clave de reparto entre los Estados miembros de las nuevas posibilidades de pesca modificadas.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

Queda aprobado en nombre de la Comunidad el Acuerdo en forma de Canje de Notas que modifica el Protocolo por el que se fijan las posibilidades de pesca y la contrapartida financiera previstas en el Acuerdo de cooperación en materia de pesca marítima entre la Comunidad Europea y la República Islámica de Mauritania durante el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2001 y el 31 de julio de 2006.

El texto del Acuerdo en forma de Canje de Notas se adjunta al presente Reglamento.

Artículo 2

Como consecuencia de las modificaciones que se recogen en el Canje de Notas, las nuevas posibilidades de pesca para la categoría de pesca «atuneros cañeros y palangreros de superficie» (ficha técnica nº 8 del Protocolo) y para la categoría de pesca «arrastreros congeladores de pesca pelágica» (ficha técnica nº 9) se distribuyen entre los Estados miembros con arreglo a la clave siguiente:

Categorías de pesca	Estado miembro	Tonelaje/Número de buques utilizables
Atuneros cañeros	España	20 + 3= 23
Palangreros de superficie (buques)	Portugal	3 + 0= 3
	Francia	8 + 1= 9
Pesca pelágica (buques)		15+10= 25

La reducción temporal de cinco (5) licencias de pesca para la categoría de pesca de cefalópodos será efectiva a partir del 1 de enero de 2005. La movilización futura de estas cinco (5) licencias se decidirá de común acuerdo, en función de la situación del recurso, en el marco de una comisión mixta integrada por la Comisión y las autoridades mauritanas.

Si las solicitudes de licencia de los Estados miembros no ascienden al total de las posibilidades de pesca establecidas en el Protocolo, la Comisión podrá tomar en consideración las solicitudes de licencia de cualquier otro Estado miembro.

Artículo 3

El presente Reglamento entrará en vigor el tercer día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas,

*Por el Consejo
El Presidente*

ACUERDO EN FORMA DE CANJE DE NOTAS

relativo a las modificaciones introducidas en el Protocolo por el que se fijan las posibilidades de pesca y la contrapartida financiera previstas en el Acuerdo de cooperación en materia de pesca marítima entre la Comunidad Europea y la República Islámica de Mauritania durante el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2001 y el 31 de julio de 2006

A. Nota del Gobierno de la República Islámica de Mauritania

Excelentísimo señor:

Con referencia al Protocolo, rubricado el 31 de julio de 2001, por el que se fijan las posibilidades de pesca y la contrapartida financiera previstas en el Acuerdo de cooperación en materia de pesca marítima entre la Comunidad Europea y la República Islámica de Mauritania durante el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2001 y el 31 de julio de 2006, y al resultado de las reuniones de la comisión mixta celebradas el 10 de septiembre de 2004 y el 15 y 16 de diciembre de 2004, tengo el honor de comunicarle que el Gobierno de la República Islámica de Mauritania está dispuesto a efectuar, de conformidad con los dictámenes científicos, una reducción temporal del esfuerzo pesquero para la categoría de pesca de cefalópodos tal como se precisa en la ficha técnica de pesca ° 5 del Protocolo, aplicando a las posibilidades de pesca una disminución temporal de cinco licencias con respecto a las posibilidades ofrecidas en el Protocolo. La movilización futura de estas cinco licencias se decidirá de común acuerdo en función de la situación del recurso. El Gobierno de la República Islámica de Mauritania instaurará, asimismo, un segundo período de descanso biológico de un mes de duración para la pesca demersal sobre una base no discriminatoria. Por otra parte, el Gobierno de la República Islámica de Mauritania se compromete a aplicar las modificaciones introducidas en el Protocolo relativas a las disposiciones en materia de posibilidades de pesca fijadas en la ficha técnica de pesca n° 8 para la categoría de pesca de atuneros cañeros y palangreros de superficie, incrementando de 31 a 35 el número de buques de esta categoría, y en la ficha técnica de pesca n° 9 para la categoría de pesca de arrastreros congeladores de pesca pelágica, incrementando de 15 a 25 el número de buques de esta categoría, con carácter provisional con efecto a partir del 1 de enero de 2005, a la espera de su entrada en vigor, a condición de que la Comunidad Europea esté dispuesta a actuar del mismo modo.

Le agradecería tuviera a bien confirmar el acuerdo de la Comunidad Europea sobre esa aplicación provisional.

Reciba el testimonio de mi mayor consideración.

Por el Gobierno de la República Islámica de Mauritania

B. Nota de la Comunidad Europea

Excelentísimo señor:

Tengo el honor de acusar recibo de su Nota del día de hoy, redactada en los siguientes términos:

«Excelentísimo señor:

Con referencia al Protocolo, rubricado el 31 de julio de 2001, por el que se fijan las posibilidades de pesca y la contrapartida financiera previstas en el Acuerdo de cooperación en materia de pesca marítima entre la Comunidad Europea y la República Islámica de Mauritania durante el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2001 y el 31 de julio de 2006, y al resultado de las reuniones de la comisión mixta celebradas el 10 de septiembre de 2004 y el 15 y 16 de diciembre de 2004, tengo el honor de comunicarle que el Gobierno de la República Islámica de Mauritania está dispuesto a efectuar, de conformidad con los dictámenes científicos, una reducción temporal del esfuerzo pesquero para la categoría de pesca de cefalópodos tal como se precisa en la ficha técnica de pesca ° 5 del Protocolo, aplicando a las posibilidades de pesca una disminución temporal de cinco licencias con respecto a las posibilidades ofrecidas en el Protocolo. La movilización futura de estas cinco licencias se decidirá de común acuerdo en función de la situación del recurso. El Gobierno de la República Islámica de Mauritania instaurará, asimismo, un segundo período de descanso biológico de un mes de duración para la pesca demersal sobre una base no discriminatoria. Por otra parte, el Gobierno de la República Islámica de Mauritania se compromete a aplicar las modificaciones introducidas en el Protocolo relativas a las disposiciones en materia de posibilidades de pesca fijadas en la ficha técnica de pesca nº 8 para la categoría de pesca de atuneros cañeros y palangreros de superficie, incrementando de 31 a 35 el número de buques de esta categoría, y en la ficha técnica de pesca nº 9 para la categoría de pesca de arrastreros congeladores de pesca pelágica, incrementando de 15 a 25 el número de buques de esta categoría, con carácter provisional con efecto a partir del 1 de enero de 2005, a la espera de su entrada en vigor, a condición de que la Comunidad Europea esté dispuesta a actuar del mismo modo.

Le agradecería tuviera a bien confirmar el acuerdo de la Comunidad Europea sobre esa aplicación provisional.»

Tengo el honor de confirmarle el acuerdo de la Comunidad Europea sobre la aplicación provisional.

Reciba el testimonio de mi mayor consideración.

En nombre de la Comunidad Europea

FICHE FINANCIERE SIMPLIFIEE

Domaine(s) politique(s): 11 Pêches

Activité(s): 1103 Accords internationaux en matière de pêche

DENOMINATION DE L'ACTION: ACCORD SOUS FORME D'ECHANGE DE LETTRES RELATIF AUX AMENDEMENTS MODIFIANT LE PROTOCOLE FIXANT LES POSSIBILITES DE PECHE ET LA CONTREPARTIE FINANCIERE PREVUES DANS L'ACCORD DE PECHE CE/ MAURITANIE POUR LA PERIODE 01.08.2001- 31.07.2006.

1. LIGNE(S) BUDGÉTAIRE(S) + INTITULÉ(S)

110301 : « Accords internationaux en matière de pêche »

2. DONNÉES CHIFFRÉES GLOBALES

2.1 Enveloppe totale de l'action (partie B): 86.000.000 € en Crédits d'engagement pour l'accord CE/Mauritanie en vigueur. Cette modification du protocole n'a pas d'incidence budgétaire supplémentaire.

2.2 Période d'application: 1^{er} août 2001 au 31 juillet 2006

2.3 Estimation globale pluriannuelle des dépenses:

a) Echéancier crédits d'engagement/crédits de paiement (intervention financière)
(cf. point 6.1.1)

Mio€ (à la 3^{ème} décimale)

	Année 2001	2002	2003	2004	2005	Total
Crédits d'engagement	86	86	86	86	86	430
Crédits de paiement	86	86	86	86	86	430

b) Assistance technique et administrative (ATA) et dépenses d'appui (DDA)
(cf. point 6.1.2)

CE	-	-	-	-	-	-
CP	-	-	-	-	-	-

Sous total a+b						
CE	86	86	86	86	86	430
CP	86	86	86	86	86	430

2.4 Compatibilité avec la programmation financière et les perspectives financières

- Proposition compatible avec la programmation financière existante
 - Cette proposition nécessite une reprogrammation de la rubrique concernée des perspectives financières,
 - Y compris, le cas échéant, un recours aux dispositions de l'accord interinstitutionnel.
- Type de dépense : il s'agit de définir la classification économique des dépenses en distinguant les dépenses courantes des dépenses en capital. Cette classification permet une meilleure articulation entre la comptabilité budgétaire et la comptabilité générale
 - Dépenses courantes : elles sont liées aux charges de l'exercice.
 - Dépenses en capital: elles sont liés aux postes du bilan. Quel type d'activité, ces dépenses sont-elles destinées à financer?

3. CARACTÉRISTIQUES BUDGÉTAIRES

Nature de la dépense		Nouvelle	Participation AELE	Participation pays candidats	Rubrique PF
DO	CD	NON	NON	NON	N° 04

4. BASE LÉGALE

- Article 37 du Traité, en liaison avec l'art. 300, par.2 et par.3, premier alinéa ;
- Accord de pêche CE/Mauritanie (Règlement (CE) n° 2528/2001 du Conseil du 17.12.2001)

5. DESCRIPTION ET JUSTIFICATION

5.1 Nécessité d'une intervention communautaire⁴

5.1.1 Objectifs poursuivis

Sur la base des conclusions du groupe de travail, dont les réunions techniques se sont déroulées du 30 juin au 2 juillet 2004 et du 14 au 15 juillet à Nouakchott, ainsi que du 7 au 10 septembre 2004 à Bruxelles, et à la lumière des avis scientifiques disponibles, les deux parties sont arrivées à la conclusion lors de la Commission mixte du 10 septembre 2004 à Bruxelles,

⁴ Pour plus d'informations, voir le document d'orientation séparé.

qu'il convenait de fixer de nouvelles possibilités de pêche. Ces modifications portent plus particulièrement sur :

- Une réduction temporaire de l'effort de pêche pour la catégorie de pêche céphalopodes (fiche technique n°5 du protocole), en réduisant temporairement de 5 licences les possibilités de pêche par rapport aux possibilités offertes par le protocole. La mobilisation future de ces 5 licences sera décidée de commun accord en fonction de l'état de la ressource.
- La fixation par les autorités mauritaniennes d'une seconde période d'arrêt biologique d'un mois pour la pêche démersale.
- Pour la catégorie de pêche thoniers canneurs et palangriers de surface (fiche technique n°8), le nombre de navires de cette catégorie passe de 31 à 35.
- Pour la catégorie de pêche chalutiers congélateurs de pêche pélagique (fiche technique n°9) le nombre de navires de cette catégorie passe de 15 à 25.

Les deux parties ont donc procédé à un échange de lettres pour amender dans ce sens le protocole en cours.

Les nouvelles possibilités de pêche sont réparties parmi les Etats membres proportionnellement à la clé de répartition définie dans le protocole initial.

5.1.2 Dispositions prises relevant de l'évaluation ex-ante

La modification du protocole n'ayant aucun impact sur le plan financier ni sur les objectifs poursuivis, une évaluation ex-ante des modifications apportées n'est pas pertinente.

Dans le cadre de la renégociation du protocole en 2005 et 2006, une évaluation ex-ante et une analyse d'impact seront effectuées.

5.1.3 Dispositions prises à la suite de l'évaluation ex-post

Une évaluation ex-post portant sur l'ensemble de la période du protocole sera effectuée avant le début des négociations mentionnées au point 5.1.2.

5.2 Actions envisagées et modalités de l'intervention budgétaire

La proposition a comme objectif :

- Une réduction temporaire de l'effort de pêche pour la catégorie de pêche céphalopodes (fiche technique n°5 du protocole), en réduisant temporairement de 5 licences les possibilités de pêche par rapport aux possibilités offertes par le protocole. La mobilisation future de ces 5 licences sera décidée de commun accord en fonction de l'état de la ressource et sur base des avis scientifiques qui seront rendus dans le cadre du comité scientifique conjoint créé par le protocole. La partie mauritanienne et communautaire décideront, de commun accord, des modalités pratiques de mise en œuvre de cette réduction temporaire.
- La fixation par les autorités mauritaniennes d'une seconde période d'arrêt biologique d'un mois pour la pêche démersale.

- Pour la catégorie de pêche thoniers canneurs et palangriers de surface (fiche technique n°8), le nombre de navires de cette catégorie passe de 31 à 35.
- Pour la catégorie de pêche chalutiers congélateurs de pêche pélagique (fiche technique n°9) le nombre de navires de cette catégorie passe de 15 à 25.

Les modifications ainsi apportées au protocole permettront :

- de mettre davantage en adéquation l'effort de pêche et la situation des stocks, pour la catégorie céphalopodière
- de permettre l'augmentation du nombre de licences en raison de l'augmentation de la demande et des changements de zone opérés par les bateaux canneurs dans la région
- d'assurer une uniformité de traitement et d'encadrement à l'ensemble de la flotte pélagique européenne opérant dans la ZEE mauritanienne (NL, D, LT, LV) et qui répond aux critères d'éligibilité fixé par le protocole.

5.3 Modalités de mise en œuvre

La mise en œuvre du protocole concerné relève de la responsabilité exclusive de la Commission, qui s'en chargera par le moyen de ses effectifs statutaires tant dans son siège de Bruxelles que dans sa Délégation en Mauritanie.

La Direction de la pêche industrielle au sein du Ministère des Pêches et de l'Economie Maritime est responsable de l'octroi des licences de pêche.

Pendant l'année 2004, à la demande de la Commission, il y a eu trois Commissions Mixtes CE/RIM (14-15 février, 06-11 septembre et 15-16 décembre 2004). Egalement et dans le même contexte, deux réunions d'un groupe de travail technique CE/RIM, se sont déroulées du 30 juin au 02 juillet et du 14 au 15 juillet à Nouakchott.

Au cours de la Commission Mixte de février, il avait été décidé de créer un groupe de travail technique mixte pour examiner les éléments suivants :

- L'état de l'ensemble des stocks concernés par l'Accord pêche
- La réglementation en matière de pêche juvénile et la commercialisation des poulpes juvéniles.
- Les zonages et les interactions entre les différentes pêcheries
- Les repos biologiques
- Les normes techniques concernant les engins de pêche

La réunion de la Commission Mixte du 15 et 16 décembre 2004 a abouti à la signature d'un PV ayant permis d'arriver à un accord sur l'ensemble des points ci-dessus et formalisé par l'échange de lettre amendant le protocole.